



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 27 ENE 2026

DECRETO N° 269,

VISTOS:

El memorándum N°037, de fecha 20 de enero de 2026, de la Sección de Tesorería Municipal, al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la devolución de dinero a nombre de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por concepto de fondos a terceros, permisos de circulación; la cartola del Banco Itaú, de la Ilustre Municipalidad de La Serena; los comprobantes de permiso de circulación, de las PPU BHFX-12, PPU TBCP-72, PPU JHSG-47, PPU KXHF-87, PPU LFSF-78, de la Ilustre Municipalidad de Copiapó; la imagen del sistema de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, de la PPU SXBS-64; los comprobantes de permiso de circulación, de las PPU BHFX-12, PPU TBCP-72, PPU JHSG-47, PPU KXHF-87, PPU LFSF-78, de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el correo electrónico, de fecha 08 de enero de 2026, de la Sección de Permisos de Circulación a la Tesorería Municipal, que indica rechazo de PPU KXHF-87; la orden de ingresos municipales N°63, de fecha 15 de enero de 2026, que reconoce monto de devolución a la Ilustre Municipalidad de Copiapó de PPU KXHF-87, año 2021; la orden de ingresos municipales N°62, de fecha 15 de enero de 2026, que reconoce monto de devolución a la Ilustre Municipalidad de Copiapó de PPU KXHF-87, año 2022; la orden de ingresos municipales N°64, de fecha 15 de enero de 2026, que reconoce monto de devolución a la Ilustre Municipalidad de Copiapó de PPU SXBS-64, por falta de antecedentes; la Ordenanza Municipal N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, sobre Derechos Municipales por Permisos; Concesiones y Servicios vigentes para el año 2026; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el memorándum N°037, de fecha 20 de enero de 2026, la Sección de Tesorería Municipal, solicita al Departamento de Finanzas, la devolución de dinero a nombre de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, debido a que ésta envió fondos por concepto de fondos a terceros de los vehículos PPU BHFX-12, PPU TBCP-72, PPU JHSG-47, PPU KXHF-87, PPU LFSF-78 y PPU SXBS-64, de los cuales la Sección de Permisos de circulación rechazó la PPU KXHF-87, años 2021 y 2022 que ya se encuentran pagados en esta casa edilicia, y la PPU SXBS-64 por falta de antecedentes necesarios para ser reconocida en esta Ilustre Municipalidad de La Serena.

2.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento de la Sección de Tesorería Municipal al Departamento de Finanzas, quien además solicita se transfiera a la cuenta corriente N° 14090384 del Banco BCI.

3.- Que, de acuerdo a los registros de la Sección de Tesorería Municipal, la Municipalidad de Copiapó pagó a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma total de \$1.711.166, correspondiente a permiso de circulación de 06 vehículos.

4.- Que, según lo informado por la Sección de Tesorería Municipal, procede sólo la devolución correspondiente a PPU KXHF-87, años 2021 y 2022, y PPU SXBS-64 por falta de antecedentes.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Ilustre Municipalidad de Copiapó.
RUN	69.030.200-4.
MONTO	\$715.313.
CONCEPTO	Fondo a terceros por permiso de circulación.
MOTIVO	Permiso de circulación de PPU KXHF-87, años 2021 y 2022 ya se encuentran pagados en esta casa edilicia, y la PPU SXBS-64 por falta de antecedentes necesarios para ser reconocida en esta Ilustre Municipalidad de La Serena..
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Transferencia a la cuenta corriente Nº 14090384 del Banco BCI.

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico paola.merino@imcoiapo.cl, por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.06.000.000.000, por la cantidad de \$715.313.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/MAR/VBV/DGA/dga.

